

## DIARIO DE CORDOBA

PERIÓDICO INDEPENDIENTE. DECANO DE LA PRENSA CORDOBESA

Viernes 8 de Marzo de 1929

ADMINISTRACIÓN  
IMPRENTA  
García Loíza, 800. 20

TELÉFONO NÚM. 1-2-4-8

Suscripción (Pago adelantado). En Andalucía 6 pesetas trimestre. Resto de España, 7'50. —Extranjero, 15. —Número suelto: Díez céntimos.

DIRECCIÓN TELURÁVICA:  
DIARIO

DIARIO DE LA MAÑANA. ÚLTIMAS NOTICIAS DE LA MADRUGADA

FRANQUEO  
CONCERTADO

## Fiesta escolar

## En la Escuela Normal de Maestros

Con gran brillantez se celebraron en el día de hoy los festejos que los alumnos externos del Instituto de Segunda Enseñanza de esta capital, tenían organizados en honor de su patrón Santo Tomás de Aquino, no habiendo contabilizado a los internos, así como los del Colegio de Nuestra Señora de la Asunción, a causa del reciente fallecimiento del que fue profesor de dicho Instituto, el sacerdote don María González.

Priamente se celebró en la Iglesia del Salvador (Compañía) una solemne misa sin alta con comunión general que recibieron no solamente todos los alumnos del Instituto y Colegio de Nuestra Señora de la Asunción, sino la mayor parte de los centros docentes, incluyendo también el de los Padres Salesianos.

A las tres de la tarde, en el Estadio Amador y ante numerosa concurrencia formada principalmente por el elemento escolar, entre el que desfilaba la Normal de Maestros, se verificó un partido de foot-ball, entre los equipos de selección de la Normal de Maestros y del Instituto.

Resultó un partido muy animado, en el que los pequeños equipos demostraron gran dominio en el balón y perfecto conocimiento del juego.

Terminó con el «score» 5 a favor de la Normal cuya linea dejantera se extendió a las mil maravillas y con goles redondos. Font, es una cosa muy seria.

A las seis y media de la tarde y en el local que las Damas Catequistas poseen en la calle de Valladolid, se pusieron en escena las gloriosas comedias «Estudiantes en apariencia» y «El tabaco es un veneno» y el estreno «Consultas ridículas», que hicieron pasar un rato sumamente agradable y divertido a la numerosa y distinguida concurrencia que llenaba el local.

Los señores Martínez, Armenta, Casillio, Teladas, Álvarez, Domínguez, Posadillo, Carrero y Chastang, desfilaron su grata simpatía a más de demostrar un fino espíritu de obediencia para con los jefes de los graciosos personajes que representaron en dichas obras. Todos fueron muy aplaudidos.

Merecen muchos plásmenes tanto los organizadores de tan brillantes festivales, como quienes han contribuido a honrar su patio San Tomás de Aquino.

F. K.

**Solares** en lo mejor de la Sierra a 2 pesetas metro. Para verlos y condiciones, finca San Vicente, en el camino que va al molino de Salsueña.

## AUDIENCIA

Juicio para mañana. En la Sala primera se celebrará a vista del sumario instruido por el Juzgado de Hacienda del Duque, contra A. Fonsi Florentino Cano, por el delito de desobediencia.

Asistirá de defensor el letrado señor Gómez y representará al procesado el procurador señor Ortí.

Sentencias

Por la Sala primera de esta Audiencia se ha dictado sentencia en el sumario seguido en el Juzgado de esta capital, contra José Flores López, por el delito de tenencia de armas.

Se condena al procesado a un año de prisión y a 250 pesetas de multa.

La misma Sala ha fallado la causa seguida en el Juzgado de la Dársena de esta capital, contra Juan Muñoz Castro, por el delito de robo.

Se le condena a siete meses de prisión y 500 pesetas de indemnización.

**Incepción de sumarios** Los jugadores de Córdoba y su propina insinúan los siguientes sumarios: Brava. — Por robar con un automóvil una tabillería de don Vicente Pascual.

Posadas. — Por robo de una tabillería de la propiedad de Antonio Mengual. Fuente Obrera. — Por robo de maillots y efectos al vecino de Villavicosa Antonio Díaz Márquez.

Aguilar. — Por atentado contra los agentes de la autoridad sometido por Angel Chacón Crespo.

## DE LA PROVINCIA

## Embriaguez y escándalo

En una taberna que en la villa de Montilla tiene establecida Modesta Rus Nieto se congregaron varios conciudadanos que, después de tragar más de lo que podían, promovieron un formidable escándalo, que trascendió a la calle. Armaron bronca, se abofetearon y vociferaron de lo lindo, hasta que la Guardia Civil intervino, practicando la detención de los bocados Francisco Siglo Luque, José Ojeda López, Andrés Jiménez Díeguez y Rafael Muñoz Gómez y formulando ante el Juzgado la correspondiente denuncia contra ellos y contra el dueño del establecimiento.

Al maquinista Francisco Caro le amputan ambas piernas

En nuestro número del miércoles díjimos dimos noticia de un accidente ferroviario en la línea de Almorchón, en el que resultó gravemente herido el maquinista Francisco Caro Argaita, de cuarenta años de edad, al ser arrollado por la máquina del tren sorprendente de Belmez a Almorchón, que conducía.

El accidente ocurrió en el kilómetro 22 de dicha línea. Al pretender el maquinista observar en marcha el funcionamiento de la locomotora, tuvo la desgracia de caer a la orilla de la vía siendo arrollado por el convoy.

Francisco Caro sufrió lesiones graves que le fueron curadas de primera intención por el médico de Fuenllana don José Malloñedo Correa que viajaba en dicho tren con dirección a Madrid.

Trasladado en el mismo convoy a Almorchón recibió Francisco Caro asistencia por el médico de la Compañía don Jacinto Palomo, en unión del señor Malloñedo, practicándose la amputación de ambas piernas y haciendo una estricta cura, con desinfección y antisépticos.

Guardia del principal y Cárcel, se responde de la de la Reina.

El desgraciado maquinista continúa gravísimo y está hospitalizado en Almorchón.

Enigmaria, el comandante del regimiento de la Reina don Carlos Silva Rivera.

Hospital y previsiones, segundo capitán del regimiento de la Reina.

Vigilancia, los cuerpos de la guardia.

Presentado

Ayer hizo su presentación en esta Gobierno Militar el teniente de Infantería don Eduardo Alonso Quisáns, que regresa de su servicio.

Servicio de la plaza para hoy.

Por el señor Gobernador militar de la provincia se han señalado para hoy los siguientes servicios de plaza:

Guardia del principal y Cárcel, se responde de la de la Reina.

Je de día, el comandante del regimiento de Segundo don Antonio Gómez Romero.

Enigmaria, el comandante del regimiento de la Reina don Carlos Silva Rivera.

Hospital y previsiones, segundo capitán del regimiento de la Reina.

M. CABALLERO MEDICO-DENTISTA

Ha trasladado su clínica dental a la calle Bráulio Laportilla, núm. 6, principal, enquina a Góngora.

Centidades remitidas por el alcalde de Luque, 94 15 pesetas.

Diccionario del Gobierno Civil de Córdoba

Ayuntamiento de Cabra, 1 438 90 pesetas.

Diecisiete relación del Gobierno Civil de Córdoba

Cub Guerril, 125 pesetas; don Rafael Lubán Ariza, 25.—Total, 150 pesetas.

Una obra interesante

Acaba de ver la luz pública en esta capital una obra tan interesante como útil titulada *El Arte de Estudiar*, y es su autor don Fernando Rey Béjar.

En virtud de todo lo expuesto, rogamos nuestros suscriptores que envíen a esta Administración anticipadamente el importe de la suscripción, trimestral y advenitivo a los que así no lo efectúen que les giraremos desde el trimestre actual cargándoles los gastos correspondientes. Los giros de este trimestre (Enero, Febrero y Marzo) se pondrán en circulación a primeros del presente mes según ya anunciamos y hasta entonces pueden los suscriptores que lo deseen enviar el importe de dicho trimestre para evitarse los gastos consiguientes.

El nuevo libro resulta de verdadera utilidad para los estudiantes, pues contiene innumerables reglas, ejercicios prácticos, neveras, notas y consejos que facilitan de modo extraordinario el estudio.

El peñato orden de la obra y la claridad y concisión con que está escrita contribuyen eficazmente al fin que se ha propuesto su autor.

Le felicitamos a éste por su notable trabajo, con el que ha prestado un excelente servicio a la clase estudiantil y no vacilamos en recomendar a la misma la alauda cibra.

Periódico independiente. Decano de la prensa cordobesa

## DE SOCIEDAD

Asombrada de sus bellísimas hijas María y Pilar, ha regresado de Melilla la señora doña Carmen Cereno, esposa de don Rafael Laporte, jefe de Negocios de esta Delegación de Hacienda.

—Ha regresado de su viaje a Madrid el aeronauta comerciante de este país, estimado amigo nuestro, don Agustín Freyre Serrano.

—Ha regresado de Sevilla el coronel de la aviación don Enrique González Rodríguez, acompañado de su encantadora hija Anita.

—El funcionario del Cuerpo de Coches don José Díeguez, hijo del ex consejero don José Díeguez Fernández, se halla fuera de peligro la bronco neumonía que padece.

—Lo celebramos y deseamos pronto y total restablecimiento.

—Ha regresado de Madrid el aeronauta comerciante don Felipe Jiménez, en unión de su bella hija Gloria.

—Ha sido pedida la mano de la bella señorita Paua Salinas Caiana, para el distinguido joven don José Luis Navarro.

—Piel-Síllico-Venerco

J. QARZON Médico especialista Electrolysis (depilación).—Diatermia. Bulevar de Fernández-Alvarez, 7.—Tel. 725.—Córdoba

Del Gobierno Civil

El gobernador en Madrid

Continúa en Madrid gestionando asuntos de interés para la provincia, el gobernador civil don Astur Ramos Cañamero.

Traslado de un preso

Por la Dirección general de Prisiones se ha ordenado el traslado desde esta ciudad al Puerto de Santa María del preso Ildefonso Sánchez Cañete Valverde.

DE HACIENDA

Pagos para hoy

Por la Delegación de Hacienda de esta provincia se harán efectivos hoy libramientos a favor de las personas siguientes:

Señor Delegado de Hacienda, Resguardo de Caballeros, doña Josefina Molina, don Juan Caparrós, don Eduardo García Amo y son Joaquín Ariza.

La ceremonia tendrá carácter íntimo. El número de los invitados a ella será muy reducido y aparte de las personas de la Real familia y de la del conde de Zamorano solo asistirán los jefes de Pajuelo, alta servidumbre del día, geníes, hombres de servicio con Sus Majestades, damas de guardia y sonados invitados particulares.

Por privilegio especial de Su Santidad se celebrará después de los desposorios una misa de veleaciones en la que oficiará también el Arzobispo de Toledo.

Continúa gravísimo el conde de Grove

Hoy han desfilado muchas personalidades para firmar en las listas con motivo de la gravísima enfermedad que sufre el conde de Grove, que ha sufrido una recaída agravándose extraordinariamente y habiendo perdido los médicos las esperanzas de salvarle la vida.

Despacho del Presidente

Con el marqués de Estella despidió hoy los ministros de Hacienda, Justicia, Instrucción Pública, Trabajo y Estado.

El presidente del Supremo de Guerra se reunió este mañana el Consejo Supremo de Guerra y Marina para ver la causa instaurada contra el cabo del Tercio Rogelio Volta.

Los hechos que figuran en el sumario ocurrieron en Septiembre del 1927.

El protestado salió del campamento de Xauen por la madrugada y reunido con varios paisanos en estado de embriaguez recorrió los lugares.

A un individuo que tosaba un pitón lo amenazó con matarlo de un tiro si no se callaba y en esta actitud llegó a una cantina, pretendiendo desatar la puerta y entrar a vivir fuera.

El centinela indígena que guardaba la cantina se opuso y llamó al cabo de la guardia.

Este, al ver la actitud del cabo legionario, entró a echar un fusil y en este intermedio el cabo del Tercio disparó contra el centinela indígena, causándole la muerte.

El Consejo de Guerra celebrado en Ceuta condenó al protestado a la pena de muerte.

El fiscal del Supremo de Guerra se manifestó conforme con dicha sentencia.

El defensor pide para su patrocinado la pena de doce años de prisión, apresando en el delito la atenuante de embriaguez no habitual.

Este, al ver la actitud del cabo legionario, entró a echar un fusil y en este intermedio el cabo del Tercio disparó contra el centinela indígena, causándole la muerte.

El Comité de Guerra celebró el viernes 8 de Marzo de 1929

Francisco cambio medio . . . . . 00 00

Idem cierra . . . . . 25 60

Libras cambio medio . . . . . 00 00

Idem cierra . . . . . 32 92

Dóllars . . . . . 6 50

Interior 4 por 100 al contado . . . . . 75 50

Exterior 4 por 100 . . . . . 86 50

Cédulas Banco Hipotecario 4 por 100 . . . . . 00 00

Idem 5 por 100 . . . . . 99 15

Idem 6 por 100 . . . . . 111 40

Acciones del Banco Español . . . . . 585 00

Acciones del Banco de Andalucía . . . . . 238 00

LA BOLSA

Servicio telefónico del Banco Hispano Americano, correspondiente al día de ayer:

Francisco cambio medio . . . . . 00 00

Idem cierra . . . . . 25 60

Libras cambio medio . . . . . 00 00

Idem cierra . . . . . 32 92

# Las profesoras argentinas en Córdoba

En la mañana de ayer los profesores y profesoras argentinas, acompañados del estatuario de la Universidad Central don Andrés Ovejero, del director del Museo de Bellas Artes don Enrique Romero de Torres, del secretario del Comité provincial de Turismo don Antonio Sarán María y del estatuario don Antonio Jaén Morente, visitaron la Mezquita-Catedral, deteniéndose, especialmente, ante la tumba de Garibaldi de la Vega, en la que colocaron ramos de flores.

Después de esta delicada ofrenda, el señor Ovejero pronunció un brillante discurso que emocionó a todos los presentes.

A continuación los excursionistas argentinos visitaron el Palacio Episcopal, donde el Obispo de la Diócesis doctor Pérez Muñoz los acompañó, prodigando atenciones a los visitantes, que resonaron todo el recinto y admiraron los bellos jardines y dependencias del Palacio.

Luego se trasladaron al Museo Arqueológico, donde fueron atentamente recibidos por su director don Samuel de los Santos, y examinaron las valiosas colecciones de objetos que allí se guardan, especialmente los procedentes de las ruinas del Palacio de Medina Azahara.

Por la tarde y después del almuerzo en el Hotel Regina, salieron en excursión en varios automóviles, dirigiéndose por la carretera del Brillante hasta la Hacienda de los Arcos, en la que pasaron unos momentos agradabilísimos contemplando las bellezas de nuestra hermosa Sierra.

Al regreso visitaron los palacios del marqués de Viana y de los condes de Peñalba y el convento de Santa Isabel, deteniéndose seguidamente al Ayuntamiento para asistir a la recepción oficial.

Este tuvo lugar en el salón de actos de las Casas Consistoriales, siendo recibidos por el alcalde accidental don Pedro Villasot y la mayoría de los concejales.

A la entrada la Banda municipal de Música interpretó el himno nacional argentino.

Al iniciarse el acto, el señor Ovejero, a quien le había cesado la presidencia el año pasado, deslizó esta defensiva en honor de las profesoras argentinas para que fuese la mujer quien presidiera este hermoso acto.

Ocuparon asiento en el estrado la señora María B. de Morales y las señoritas Consuelo Pérez y María Martínez Vives.

El nombre de la ciudad les fueron entregados a las damas y señoritas presentes ramos de flores.

El señor Villasot, en nombre de Córdoba, pronunció un brillante discurso de salutación y bienvenida a la representación argentina en el que elogió el turismo cultural.

También saludó a la tierra del Plata, enviando un abrazo de los cordobeses para los paisanos residentes en aquella República.

El señor Ovejero, con su encantadora palabra, pronunció un elocentísimo discurso, encajonando un tanto a Córdoba, haciendo la apología de la madre España y de las Repúblicas americanas de habla española.

Finalmente y por invitación del señor Ovejero, hizo uso de la palabra la señorita argentina Consuelo Pérez, doctora en Filosofía y Letras, diciendo que no podía desentender el sacrificio requerido hecho por el prestigioso maestro y que solo iba a pronunciar dos palabras: una de agradecimiento y otra para explicar el motivo de su visita a Córdoba, en la que, después de admirar las bellas querían rescatar el perfume de sus manazas y el aroma de sus flores.

Terminó haciendo un espléndido elogio de España, que más que madre es hoy una hermana mayor de su querida patria.

Todos los oyentes fueron muy aplaudidos.

Hoy, a las once de la mañana, las profesoras argentinas visitarán el Museo de Bellas Artes, y luego recorrerán a pie los principales barrios de la población.

Esta noche, a las siete, en el tren rápido de Sevilla, continuarán su viaje a la vecina capital.

Las profesoras argentinas reservaron todas las dependencias del Ayuntamiento, deteniéndose en el Archivo, donde

Administración de Rentas Públicas en la provincia de Córdoba

## Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria

### CIRCULAR

Con el fin de que todo contribuyente cumpla con las obligaciones que impone el Decreto Ley de 15 de Diciembre de 1927 e Instrucción de 8 de Mayo de 1928, se recordará y requiere a todos por este aviso el más estricto cumplimiento de los preceptos siguientes:

Instrucción de 8 de Mayo de 1928. Capítulo 5.<sup>o</sup>

Regla 29. Personas naturales o jurídicas obligadas a retener. Las personas naturales, las Corporaciones y demás personas jurídicas que atiendan utilidades a los contribuyentes comprendidos en los apartados 1) (Cuerpos Colegiados, Provincias, Municipios, etc.) y 6) (Presidentes y Vocalías de Corporaciones administrativas) del artículo primero del Decreto Ley, y en los 1) (Empleados particulares), 1) (Consejos de Administración), 1) (Representantes de Monopolio) y 1) (en cuanto se refiere a Agentes de Seguro) del artículo 5.<sup>o</sup>, o a los artistas y a los obreros comprendidos respectivamente en los artículos 12 y 14 de dicho Decreto Ley, quedan obligados a retener la contribución correspondiente, considerándose efectuada dicha retención en la misma fecha en que la utilidad sea exigible por la persona llamada a percibirlo. Desde este momento, el retenter tendrá la condición jurídica de depositario de la parte aliquidada de la utilidad que en concepto de contribución corresponde al Estado.

Dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural, las Corporaciones y demás personas naturales o jurídicas obligadas a retener, presentarán en las Administraciones de Rentas Públicas por las personas naturales o jurídicas que las alcancen. Esta presentación tendrá lugar en la quincena siguiente a aquella en que la utilidad fuese devengada o dentro de los cinco días, a contar desde aquel en que la empresa terminase su temporada o suspendiese su actividad.

Regla 34. Forma expresa de la declaración jurada.—Todas las declaraciones juradas deberán expresar con absoluta claridad la utilidad obtenida, no siendo causa de exención de responsabilidad, a los efectos de las disposiciones sobre multas de la Convención de Utilidades, el hecho de que una utilidad de Tarifa 1.<sup>o</sup> no declarada expresamente sea arreglada a los preceptos de esta Instrucción puesta conocimiento por otros documentos presentados en Hacienda para la práctica de las liquidaciones que procedan por las otras dos tarifas de la misma contribución o por otra imposición distinta.

Se previene asimismo, que según circular de la Dirección General de Rentas Públicas de 16 de Febrero último las declaraciones se han de presentar por triplicado, quedando un ejemplar en poder del contribuyente, para que en todo caso pueda justificarse el cumplimiento de su obligación, y los otros dos pasarán a la Administración a los efectos de liquidación y estadística.

Los contribuyentes sujetos al pago de cuota por Contribución Industrial consignarán en sus declaraciones la correspondiente al Tesoro sin recargo municipal alguno.

Respecto al libro que han de llevar los que ejercen una profesión libre, dispone la regla 41 lo siguiente:

«Los contribuyentes de los apartados 1) (Profesiones oficiales) del artículo 1.<sup>o</sup> excepto los Notarios, y 1) (Profesiones libres), 1) (Habilitados, Apoderados, etcéteras) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley llevarán un libro de ingresos debidamente requisitado, si ya no lo llevieren, adaptado a sus especiales profesiones, en el que anotarán todas las cimilitades que perciban por su trabajo profesional y que no están comprendidas en el apartado 1) (Empleados particulares) del artículo 5.<sup>o</sup> citado, ni en ningún otro concepto del Decreto-Ley. Estas últimas utilidades deberán excluirse del libro y contribuir son arreglo al apartado en que estén incluidas y para su mejor comprensión, la circular dice dispone que en dicho libro se anotarán día por día y con separación absoluta de conceptos y clientes, cada ingreso que se obtenga, por qué se obtiene y de quién proviene. Estos datos se completarán numerando los asientos correlativamente y de modo que sirva para las referencias de asuntos o minutos.

Los Prácticos de Puesto ante el Comandante de Marina de que dependen, Los Recaudadores de Hacienda y los Administradores de Lotería ante el Tesorero-Contador de la Delegación o Subdelegación de Hacienda correspondiente.

Los Agentes oficiales de Cambio y Baja y los Corredores oficiales de Comercio ante su Colegio respectivo.

Los Verificadores de contadurías de agua, gas, electricidad y los de automóviles y los de Fieles Contrastes de pesos y medidas ante el Gobernador Civil.

Los Prácticos de Puesto ante el Comandante de Marina de que dependen.

Los Recaudadores de Hacienda y los Administradores de Lotería ante el Tesorero-Contador de la Delegación o Subdelegación de Hacienda correspondiente.

Los citados Autoridades y organizaciones devolverán a los interesados el duplicado de sus declaraciones juradas y remitirán estas a las Administraciones de Rentas Públicas correspondientes dentro de los quince días siguientes a su recibo, formalizando las observaciones que les sugieran, especialmente en caso de omisiones inexcusables.

Regla 31. Declaración jurada de las profesiones libres.—Los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Abogados, Médicos, Ingenieros, arquitectos, Procuradores, Odontólogos, Profesores de Ciencias, Letras y artes; Peritos titulados, Apavejadores, velestanos y profesiones similares que realicen trabajo independiente), 1) (en cuanto afecta a agentes en general) y 1) (Habilitados, Apoderados, etc.) del artículo 5.<sup>o</sup> presentarán en las Administraciones de Rentas Públicas correspondientes dentro del primer trimestre de cada año declaración jurada de los ingresos totales obtenidos en el inmediato año anterior.

Regla 32. Declaración jurada de los representantes de Monopolios y de los agentes de Seguro.—Los ingresos totales que perciben los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Representantes de Monopolio) del artículo 5.<sup>o</sup> serán declarados trimestralmente por las Compañías concesionarias del Monopolio, y los que obtengan los agentes de Seguros comprendidos en el apartado 1) del mismo artículo los declararán igualmente por trimestres las empresas que los abonen. Las declaraciones de unos y otros se presentarán dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural.

Regla 33. Declaración jurada de los Artistas.—Mientras no se lleve a efecto la agremiación prevista en el artículo 13 del Decreto Ley, las declaraciones referentes a utilidades de los Artistas comprendidos en el artículo 12 de dicho Real Decreto (os artistas dramáticos, líricos o cinematográficos y los que en teatros, circos, plazas de toros, frontones y demás lugares de espectáculos públicos realicen trabajos, Juegos, exhibiciones o cualquier otro asunto que constituya o forme parte de algún espectáculo) habrán de presentarse quincenalmente en las Administraciones de Rentas Públicas por las personas naturales o jurídicas que las alcancen. Esta presentación tendrá lugar en la quincena siguiente a aquella en que la utilidad fuese devengada o dentro de los cinco días, a contar desde aquel en que la empresa termine su temporada o suspendiese su actividad.

Regla 34. Forma expresa de la declaración jurada.—Todas las declaraciones juradas deberán expresar con absoluta claridad la utilidad obtenida, no siendo causa de exención de responsabilidad, a los efectos de las disposiciones sobre multas de la Convención de Utilidades, el hecho de que una utilidad de Tarifa 1.<sup>o</sup> no declarada expresamente sea arreglada a los preceptos de esta Instrucción puesta conocimiento por otros documentos presentados en Hacienda para la práctica de las liquidaciones que procedan por las otras dos tarifas de la misma contribución o por otra imposición distinta.

Regla 35. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Empleados particulares) del artículo 1.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 36. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Consejos de Administración) del artículo 1.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 37. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Representantes de Monopolio) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 38. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Agentes de Seguro) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 39. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Habilitados, Apoderados, etc.) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 40. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Corporaciones y demás personas jurídicas) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 41. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Profesiones libres) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 42. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Notarios) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 43. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Habilitados, Apoderados, etc.) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 44. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Cuerpos Colegiados, Provincias, Municipios, etc.) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 45. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Presidentes y Vocalías de Corporaciones administrativas) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 46. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Agentes de Seguro) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 47. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Empleados particulares) del artículo 1.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 48. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Consejos de Administración) del artículo 1.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 49. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Representantes de Monopolio) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 50. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Agentes de Seguro) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 51. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Habilitados, Apoderados, etc.) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 52. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Corporaciones y demás personas jurídicas) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 53. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Presidentes y Vocalías de Corporaciones administrativas) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 54. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Agentes de Seguro) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 55. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Empleados particulares) del artículo 1.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 56. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Consejos de Administración) del artículo 1.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 57. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Representantes de Monopolio) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 58. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Agentes de Seguro) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 59. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Habilitados, Apoderados, etc.) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 60. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Corporaciones y demás personas jurídicas) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 61. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Presidentes y Vocalías de Corporaciones administrativas) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 62. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Agentes de Seguro) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 63. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Empleados particulares) del artículo 1.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 64. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Consejos de Administración) del artículo 1.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 65. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Representantes de Monopolio) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 66. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Agentes de Seguro) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 67. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Habilitados, Apoderados, etc.) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 68. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Corporaciones y demás personas jurídicas) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 69. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Presidentes y Vocalías de Corporaciones administrativas) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 70. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Agentes de Seguro) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 71. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Empleados particulares) del artículo 1.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 72. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Consejos de Administración) del artículo 1.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 73. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado 1) (Representantes de Monopolio) del artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-Ley.

Regla 74. Declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el apartado

## Notas oficiales

En el Gobierno Civil se nos entregó ayer para su publicación las siguientes notas oficiales:

Los servicios sanitarios en el Protectorado español de Marruecos

Atendiendo al criterio del Gobierno de dar a conocer a la opinión cuánto pueda seriaser por siguiente resonamiento de buenos servicios de la Administración española, se compiase hoy en trascibir la comunicación que el director de Salud e Higiene del Protectorado francés en Marruecos pasa al director de Servicios de Higiene del Protectorado español don Eduardo De gadea: dice así:

Creo llegado el momento de pedir la suspensión del Dispensario francés en Larache. Desde hace diez años las autoridades españolas, por un cífero metódico y continuo han multiplicado aquí las obras de asistencia y puede decirse que en este orden de cosas no queda más por crear ni por hacer: un hospital indígena, un hospital civil, un dispensario, una Caja de leche, un laboratorio bacteriológico con servicios antirrábicos, y en fin, la Cruz Roja, policiarias dotada del mejor instrumental técnico, donde médicos y cirujanos eminentes tienen consulta diaria, constituyen una organización insuperable.

La sinceridad con que el eminente doctor Fran, director del dispensario en susension el mismo propone, se expresa en su comunicación, merece gratitud de parte de los españoles y confirma la cordialidad e inteligencia reinante entre la representación de los dos grandes países que ejercen el Protectorado en Marruecos; así como dará ideas a nuestra opinión pública de la acertada inversión de fondos y recursos que allí destinan al Gobierno. Le es también muy grato conseguir que según estudio de reorganización de fuerzas y servicios militares que el Alto Comisario ha entregado la disminución de gastos para el año próximo alcanzará la cifra de diez millones de pesetas.

El monumento a la Reina Cristina

Real orden relativa a la aportación de los funcionarios del Estado para el monumento a S. M. la Reina Doña María Cristina.

En pocas ocasiones como al ocurrir en fecha reciente el fallecimiento de Su Majestad la Reina Dña María Cristina (q. g. h.) se ha manifestado el de popular de manera tan espontánea y sincera teniendo los lutos oficiales no sólo la significación solemne debida a la eugenia señora, sino el íntimo y cordial sentido de un profundo pesar por su inesperada muerte que comparte con el Rey y con el Gobierno unánime la Nación entera, sentimiento que en todo honrado país español responde a la admirativa convicción de las virtudes y de las raras y excepcionales cualidades que embellecieron, ennoblecieron, la vida tanto autoridad, abnegación y entereza de aquella buena Reina y santa madre a la que es justo y es obligado que el pueblo, sin distinción de clases sociales, muestre a las generaciones venideras ejemplamente como la actual práctica la alta virtud de la gratitud. A este homenaje no ya por obligación sino con el más erizado agrado, han de sumarse de seguro con las demás: clases sociales los funcionarios públicos con su voluntaria aportación y a fin de señalar una parte que sirva a todos de norma para la cuantía de donativos y que facilite a la vez su recaudación, el Gobierno de Su Majestad se ha servido disponer que salvo a aquellos funcionarios que manifiesten expresamente su deseo en contrario se les descontará de sus haberes el primer de Abril próximo una cantidad equivalente al uno por ciento de su sueldo mensual en concepto de contribución para el indicado objeto.

## El Manantial

En el Depósito de Aguas Minerales establecido en la calle Alonso de Burgos, 8, reciben a diario las aguas de Marmolejo, Fuente Agria, Fuent San Luis y Fuente Buena Esperanza. Consulten a un médico la que os conviene beber.

## Se arrienda

Fábrica de materiales de construcción «Cerámica Lucentina», en Lecina, dada de los más nuevos procedimientos mecánicos. Producción anual: cuatro millones piezas. Pliego de condiciones: Lope de Hoces, 18. Córdoba.

## Gran atención

Compre las imágenes más finas de Olot a precios de fabrica y los artículos religiosos, que realiza la Ferretería EL CÁNDIDO. Conde de Cárdenas, 13.

Guardia Civil Comandancia de Caballería

El día 12 del actual, a las once horas de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta, en el Cuartel de la Fuerza, de un caballo de la plantilla de la misma, siendo de cuenta del comprador los gastos del anuncio y voz pública. Córdoba 1 de Marzo de 1929. — El Primer Jefe, Evaristo Peñalver.

## Un niño arrollado por un automóvil

Ayer, a las cinco de la tarde, ocurrió un sensible suceso en la avenida del Gran Capitán.

Un automóvil de la propiedad del vecino de Castro del Río don Manuel Cid Valenzuela, vecino de Castro del Río, que era confundido por el señor Juan Paucho Santos, de veinticinco años, con domicilio en Córdoba en la calle Agustín Moyano, número 146, arrolló en la avenida del Gran Capitán, en sitio próximo al American Bar, al niño de ocho años Agustín Lechón Gómez, que tiene su domicilio en la calle Vera, sin número.

Varios transeúntes condujeron al niño a la Casa de Socorro, en cuyo beneficio establecimiento los facultativos de guardia don Rafael Castellano y don Antonio Ager, auxiliaron del practicante don Teodomiro Monroy, lo curaron de las siguientes lesiones:

Una herida contusa en el labio superior, contusiones en ambas encías con pérdida de dos dientes, gran epílexis y fuerte edema en el ojo izquierdo.

Pronto se reservó.

En el mismo coche causante del accidente fue trasladado el herido a su domicilio.

El mecánico quedó detenido en la Comisión de Vigilancia.

A las puertas de la Casa de Socorro se congregó numeroso público que comenzaba el suceso, lamentando la inusitada frecuencia con que se repiten los accidentes automovilísticos de los que casi siempre son víctimas los ancianos y los niños.

En el Realito, la calle de San Felipe, la desembocadura del Porillo a la calle de San Fernando y otros varios sitios muy peligrosos, se debiera obligar a los automóviles a circular al paso, con lo que se evitarían no pocas desgracias.

Una anciana muy simpática que esperaba turno en la consulta médica de la Casa de Socorro, decía sin igual grazale: «Estos jóvenes escupidos causan más visitas entre los chiquillos que las antiguas epidemias de viruela».

## COMPRE USTED

### “Almanaque Cordobés,”

PRECIO: 0'50 PESETAS

De venta en el kiosco de ANDRÉS GRACIA

## Del Ayuntamiento

### La Comisión Permanente

La sesión de la Comisión Permanente que debió celebrarse ayer, fue suspendida a causa de la visita de las autoridades argentinas y se efectuará esta noche.

Adición al orden del día que la sesión de la Comisión Permanente celebrará hoy

Moción del alcalde proponiendo los tres sañores que han de constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los opositores a plazas vacantes de la Banda municipal de Música.

Circular de la Diputación provincial referente al consenso para el pago de la aportación forzosa.

## De la Diputación provincial

### Manifestaciones del presidente

El presidente de la Diputación provincial don Antonio Castillo Abril recibió ayer a los periodistas y les dijo que en la tarde del día anterior había estado en el Hospital de Crónicos ornado ante el cadáver de la Hna de la Caridad Sor Ángela Rodríguez Santos, que falleció en aquel establecimiento benéfico, donde prestaba sus servicios.

Agregó que por la noche, asistió a la velada literaria musical celebrada en el Seminario Conciliar de San Pelagio en honor de Santo Tomás de Aquino, fiesta que resultó brillantísima.

## Para 1.ª Comunión

Extenso surtido en libros y Rosarios, Estampas timbradas desde 5 pesetas el 100. En la papelera «El Gato Negro», Conde de Cárdenas, 17. Córdoba.

## Locales, fábrica, vivienda

Se arrienda la Fábrica de Anisados «La Constancia», con todos sus enseres. En la misma casa, carretera del Brillante, se arriendan pisos independientes, con agua potable y todos los servicios bien instalados, así como grandes naves para almacenes y cosa análoga. Detalles, casa Pozo, Reloj, 1. Teléfono 2858.

## MARMOLES.

Talleres de Obdulio Blanca. — Lápidas y panteones. Precios económicos. Reyes Católicos, 4 (Gran Capitán).

## CAFÉS

Importación de todas procedencias.

Tostados a diario por los más modernos procedimientos.

Los mejores a precios siempre ordenados y más bajos.

Almacén de Colonias—Avenida de Corrientes, 24

VALERÍN GARCÍA DEL CAMPO.—T.º 1116-Córdoba

## SECCIÓN RELIGIOSA

### SANTO DEL DÍA

Hoy: Santos Juan de Dios, fundador, y Julián arzobispo de Toledo.—Mañana: Santa Francisca, viuda romana.

### JUBILEO CIRCULAR

Hoy en el monasterio de Santa Marta, a intención de una devota, por sus difuntos.—Mañana en la misma iglesia.

### EN LOS DOLORES

Hoy, cuarto viernes de Cuaresma, a las cinco y media de la tarde, habrá en esta iglesia ejercicios con Manifiesto y sermon al Señor Crucificado, que predicará el R. P. Fr. Santos Quirós, Superior de los Dominicos.

### EN SAN AGUSTÍN

Hoy quinto día del solemne septenario que a Nuestra Señora de las Angustias consagraron la Comunidad de PP. Dominicos y su Real e Ilustre Hermandad.

Todos los días, a las ocho, Misa cantada en el altar de la Santísima Virgen. Por la tarde, a las seis y media, exposición de S. D. M., estación, Rosario, letanía cantada, ejercicio, plegaria, sermon, a cargo del M. R. P. Santos Quirós, Superior de la Residencia, reserva y bendición.

### EN CAPUCHINOS

Hoy tercer día del solemne quinario que en honor del Santísimo Cristo de la Misericordia se celebrará en referida iglesia, ante la Real Presepio de Jesús Sagrificado.

A las seis de la tarde, exposición de Su Divina Majestad, santo Rosario, letanía cantada, ejercicio del quinario y sermon, que predicará el R. P. Santos Quirós, Superior de la Comunidad.

### EN LOS TRINITARIOS (PADRES DE GRACIA)

Hoy tercero día del solemne quinario que la Pla. Asociación de la Santísima Trinidad y Santísimo Cristo de Gracia consagra a su titular el Santísimo Cristo de Gracia, en la forma siguiente: Por la mañana, a las nueve, exposición de S. D. M., Misa solemne, bendición y reserva. Por la tarde, a las seis y media, exposición de S. D. M., estación, santo Rosario con letanía cantada, sermon, que predicará el muy ilustre señor don José M. Gallegos Rocafuerte, canónigo Lectoral de la S. I. C., bendición y reserva, terminando con el canto del salmo Miserere.

### EN SANTA MÁRTA

Hoy, a las cinco y cuarto de la tarde, segundo día del quinario solemne que las religiosas jerónimas de este monasterio dedican al Santísimo Cristo de la Misericordia y María Santísima de los Dolores, con el rezo de la estación mayor, santo Rosario, letanía cantada, sermon, que predicará el M. R. P. Superior de los Misioneros del I. Corazón de María; lectura del quinario y coplas, terminando con la reserva.

### EN SAN HIPÓLITO

Ejercicios espirituales de San Ignacio de Loyola, para criadas, dirigidos por el R. P. Pedro Herrera, S. J.

Empezarán el día 12, por la mañana, a las seis, y terminarán el 16, por la mañana, a las seis, con la Sagrada Comunión y Bendición Papal.

Por la mañana, a las seis y media, exposición de S. D. M., estación, santo Rosario con letanía cantada, sermon, que predicará el muy ilustre señor don José M. Gallegos Rocafuerte, canónigo Lectoral de la S. I. C., bendición y reserva.

### EJERCICIOS DE CUARESMA

En todas las iglesias parroquiales y en sus auxiliares continúan los sencillos ejercicios de Cuaresma.

En la parroquia del Salvador, un cuarto de hora después de oraciones. Jueves, quinario al Señor del Arquitecto Real; martes y viernes Vía-crucis.

En la de San Pedro, a oraciones. Jueves y domingos plática, martes y viernes Vía-crucis.

En la de San Francisco, un cuarto de hora después de oraciones: martes y viernes, Vía-crucis; sábado, Salve; domingo, Manifiesto; los demás días, plática.

En Santa Marina, después de oraciones: viernes, Vía-crucis; miércoles, sermon.

En San Miguel, un cuarto de hora después de oraciones: lunes y miércoles, plática; martes y viernes, Vía-crucis; jueves, Manifiesto.

En San Lorenzo, a oraciones: martes y viernes, Vía-crucis; sábado, plática.

En San Juan, a oraciones: martes y viernes, Vía-crucis.

En Santiago, un cuarto de hora después de oraciones: Vía-crucis todos los días; sermon, los domingos.

En San Bartolomé, a oraciones: martes y viernes, Vía-crucis; sábado, plática.

En la Real Iglesia de San Pablo, los martes y viernes, al toque de oraciones, se rezará el santo Rosario, estación mayor y ejercicio del Vía-crucis, con cánticos.

En la Iglesia del Carmen (Puerta Nueva) todos los días, al toque de oraciones, habrá Rosario, meditación, lectura catequística y estación al Santísimo Sacramento. Los miércoles y viernes se hará el ejercicio del Vía-crucis. Los sábados, Salve y letanía cantada. Los domingos, sermon, bendición y reserva.

En la Iglesia de San Pedro, a oraciones: martes y viernes, Vía-crucis; sábado, plática.

En la Iglesia de San Juan Bautista, los miércoles y viernes, al toque de oraciones, se rezará el santo Rosario, estación mayor y ejercicio del Vía-crucis, con cánticos.

En la Iglesia de San Bartolomé, a oraciones: martes y viernes, Vía-crucis; sábado, plática.

En la Iglesia de San Gil, a oraciones: martes y viernes, Vía-crucis; sábado, plática.

En la Iglesia de San Pedro, a oraciones: martes y viernes, Vía-crucis; sábado, plática.

En la Iglesia de San Juan Bautista, a oraciones: martes y viernes, Vía-crucis; sábado, plática.

En la Iglesia de San Gil, a oraciones: martes y viernes, Vía-crucis; sábado, plática.

En la Iglesia de San Bartolomé, a oraciones: martes y viernes, Vía-crucis; sábado, plática.

En la Iglesia de San Gil, a oraciones: martes y viernes, Vía-crucis; sábado, plática.

En la Iglesia de San Pedro, a oraciones: martes y viernes, Vía-crucis; sábado, plática.

En la Iglesia de San Gil, a oraciones: martes y viernes, Vía-crucis; sábado, plática.

En la Iglesia de San Pedro, a oraciones: martes y viernes, Vía-crucis; sábado, plática.

En la Iglesia de San Gil, a oraciones: martes y viernes, Vía-crucis; sábado, plática.

En la Iglesia de San Pedro, a oraciones: martes y viernes, Vía-crucis; sábado, plática.

En la Iglesia de San Gil, a oraciones: martes y viernes, Vía-crucis; sábado, plática.

En la Iglesia de San Pedro, a oraciones: martes y viernes, Vía-crucis; sábado, plática.

En la Iglesia de San Gil, a oraciones: martes y viernes, Vía-crucis; sábado, plática.

En la Iglesia de San Pedro, a oraciones: martes y viernes, Vía-crucis; sábado, plática.

En la Iglesia de San Gil, a oraciones: martes y viernes, Vía-crucis; sábado, plática.

En la Iglesia de San Pedro, a oraciones: martes y viernes, Vía-crucis; sábado, plática.

En la Iglesia de San Gil, a oraciones: martes y viernes, Vía-crucis; sábado

*Las enfermedades del ESTÓMAGO e INTESTINOS*  
dolor de estómago, dispesia, acedias y vómitos, impotencia, diarrea, úlcera del estómago, etc., se curan positivamente con el Elixir Estomacal SAIZ de CARLOS (STOMALIX). Poderoso tónico digestivo que triunfa siempre.

Venta: Principales farmacias del mundo.

HOJALATERIA DE RICARDO ORTEGA



A 2'25 metro de canal y bajante García Lovera, 2.—Córdoba

AU CORSET FRANÇAIS

Se hacen corsés sobre medida. Elegantes corsés formas Imperio. Fajas higiénicas para descansos y salmaderas del vientre o riñón, apropiadas por los médicos. Gran surtido en gáboras de alta calidad, tanto en telas como en terciado. Esta empresa las mismas adelantadas de las sombrereras de París.

Avenida XIII, 88, principal.—Córdoba

Seguros de cristales

Val. señor, que tiene una tienda, le conviene asegurarse; pero el riesgo de los cristales déjalo para la «Unión Catalana» que es la más recomendada y tiene más de un centenar de asegurados en esta plaza.

EL COMERCIO

Camiones de transportes. Taxis, fachatinas, mudanzas, viajes a los pueblos de la provincia y otras comarcas. Avisos. San Pablo, 18. Córdoba

Taller de encuadernación  
Francisco Muñiz. Casa fundada en 1875 y trasladada a calle Santa Ana, 1, frente a Carbenal y Compañía. Teléfono 1-4-0

PISO. Se arrienda piso enterrado exterior, con once habitaciones y cuarto de baño por término sencillo y otro interior económico. Rázón, Almacenes Sánchez.

Se arrienda portal en la plaza de Pedro, 9, con dos puertas, trastero y reloj. En la misma información.

Cajones

asientos de todos tramos, vende Pese, Belén, 1. Teléfono 2383.

Se arrienda en la Avenida de Canalejas, local para comercio o industria, 17 metros fachada. Rázón, Antonio Soler, Conde de Priego, núm. 1. Teléfono 2607.

José Roldán Castro  
(CORTijo DE FAUSTO)

Carros de transportes

Camioneta y carro para bocoyes.

Ambroso de Morales, 10.

Teléfonos 1470 y 1657

Se vende una plantera de tres años de granadas de clase inmejorable. Para verlos y tratar, en la huerta de Los Rosales, antes Ballesteros.

Se arrienda piso principal derecho de Morales, 14, la llave en la barbería de la misma casa.

ROMERO MESA

Taller de pintura, extenso muestra de papeles pintados, desde 80 a 75 pesos rollo, precios increíbles para obras de nueva planta, especialidad en anuncios de fácticas propagandas, presupuestos gratis. Santa María de Gracia, 127. Teléfono 1022.

Si desea comprar muebles de lujo y económicos por la tercera parte de su valor, no deje de visitar la casa de COMPAÑIA-VENTA, de la calle Guatiérrez de los Ríos, núm. 58, donde encontrará verdaderas gangas en muebles restaurados, mejor que semi-nuevos.

Se alquila piso bajo independiente, para familia, con todas las servidumbres dentro del mismo, cocina, retrete, patio, etc., instalación de luz, agua potable en la cocina y pile incluida en el alquiler. Rázón, Crta. 16.

ANUNCIO. En casa particular se cede habitación amueblada para dormir y se admite en familia huésped estable. Rázón, León Torrellas, 29.

H. Europa. Casa de huéspedes económicas, para empleados, apartamentos y cuartos, pensión completa con desayuno, precio moderado. Avenida de Canalejas, 42 pisos alto.

Casa en la sierra y a menos de 2 kilómetros de la población, se aquila de todo el día, agua inmejorable y asequible hasta las proximidades. Información, H. de la Trinidad, 2.

PERIODICO INDEPENDIENTE

DECANO DE LA PRENSA LOCAL

Ochenta años de publicación no interrumpida

Extenso servicio telegráfico de España y el Exterior.—Noticias de la capital y de la provincia.—Informaciones gráficas.—Colaboración literaria

—CORRESPONDENTES EN TODA LA PROVINCIA—

TARIFA DE ANUNCIOS

EN 1.º PLANA

GACETILLA Y ANUNCIO entre gacetillas.

ANUNCIO intercalado en el resto del texto.

en «Avís y Añales».

corrientes.

ANUNCIO intercalado en la Información telegráfica.

Borradores.

EN 2.º

MÍNIMO por inserción: Para la 1.º placa, 1'00; para la 2.º placa, 1'00, y para la 3.º placa, 0'60.

Anuncios con emplazamientos especiales o que sean elegidos por el anunciante dentro de cada grupo, semejantes, artículos industriales y análogos, una vez aceptada la publicación de los mismos, y anuncios desde 1/4 de placa en adelante, precios convencionales, pero nubes menores que el doble de los de la placa.

Bonificaciones en los precios de esta TARIFA

Al suscriptor, el se irá de anuncios de su exclusivo interés. 25 %

MINIMO por inserción: Para la 1.º placa, 1'00; para la 2.º placa, 1'00, y para la 3.º placa, 0'60.

Anuncios con emplazamientos especiales o que sean elegidos por el anunciante dentro de cada grupo, semejantes, artículos industriales y análogos, una vez aceptada la publicación de los mismos, y anuncios desde 1/4 de placa en adelante, precios convencionales, pero nubes menores que el doble de los de la placa.

Bonificaciones en los precios de esta TARIFA

Al suscriptor, el se irá de anuncios de su exclusivo interés. 25 %

MINIMO por inserción: Para la 1.º placa, 1'00; para la 2.º placa, 1'00, y para la 3.º placa, 0'60.

Anuncios con emplazamientos especiales o que sean elegidos por el anunciante dentro de cada grupo, semejantes, artículos industriales y análogos, una vez aceptada la publicación de los mismos, y anuncios desde 1/4 de placa en adelante, precios convencionales, pero nubes menores que el doble de los de la placa.

Bonificaciones en los precios de esta TARIFA

Al suscriptor, el se irá de anuncios de su exclusivo interés. 25 %

MINIMO por inserción: Para la 1.º placa, 1'00; para la 2.º placa, 1'00, y para la 3.º placa, 0'60.

Anuncios con emplazamientos especiales o que sean elegidos por el anunciante dentro de cada grupo, semejantes, artículos industriales y análogos, una vez aceptada la publicación de los mismos, y anuncios desde 1/4 de placa en adelante, precios convencionales, pero nubes menores que el doble de los de la placa.

Bonificaciones en los precios de esta TARIFA

Al suscriptor, el se irá de anuncios de su exclusivo interés. 25 %

MINIMO por inserción: Para la 1.º placa, 1'00; para la 2.º placa, 1'00, y para la 3.º placa, 0'60.

Anuncios con emplazamientos especiales o que sean elegidos por el anunciante dentro de cada grupo, semejantes, artículos industriales y análogos, una vez aceptada la publicación de los mismos, y anuncios desde 1/4 de placa en adelante, precios convencionales, pero nubes menores que el doble de los de la placa.

Bonificaciones en los precios de esta TARIFA

Al suscriptor, el se irá de anuncios de su exclusivo interés. 25 %

MINIMO por inserción: Para la 1.º placa, 1'00; para la 2.º placa, 1'00, y para la 3.º placa, 0'60.

Anuncios con emplazamientos especiales o que sean elegidos por el anunciante dentro de cada grupo, semejantes, artículos industriales y análogos, una vez aceptada la publicación de los mismos, y anuncios desde 1/4 de placa en adelante, precios convencionales, pero nubes menores que el doble de los de la placa.

Bonificaciones en los precios de esta TARIFA

Al suscriptor, el se irá de anuncios de su exclusivo interés. 25 %

MINIMO por inserción: Para la 1.º placa, 1'00; para la 2.º placa, 1'00, y para la 3.º placa, 0'60.

Anuncios con emplazamientos especiales o que sean elegidos por el anunciante dentro de cada grupo, semejantes, artículos industriales y análogos, una vez aceptada la publicación de los mismos, y anuncios desde 1/4 de placa en adelante, precios convencionales, pero nubes menores que el doble de los de la placa.

Bonificaciones en los precios de esta TARIFA

Al suscriptor, el se irá de anuncios de su exclusivo interés. 25 %

MINIMO por inserción: Para la 1.º placa, 1'00; para la 2.º placa, 1'00, y para la 3.º placa, 0'60.

Anuncios con emplazamientos especiales o que sean elegidos por el anunciante dentro de cada grupo, semejantes, artículos industriales y análogos, una vez aceptada la publicación de los mismos, y anuncios desde 1/4 de placa en adelante, precios convencionales, pero nubes menores que el doble de los de la placa.

Bonificaciones en los precios de esta TARIFA

Al suscriptor, el se irá de anuncios de su exclusivo interés. 25 %

MINIMO por inserción: Para la 1.º placa, 1'00; para la 2.º placa, 1'00, y para la 3.º placa, 0'60.

Anuncios con emplazamientos especiales o que sean elegidos por el anunciante dentro de cada grupo, semejantes, artículos industriales y análogos, una vez aceptada la publicación de los mismos, y anuncios desde 1/4 de placa en adelante, precios convencionales, pero nubes menores que el doble de los de la placa.

Bonificaciones en los precios de esta TARIFA

Al suscriptor, el se irá de anuncios de su exclusivo interés. 25 %

MINIMO por inserción: Para la 1.º placa, 1'00; para la 2.º placa, 1'00, y para la 3.º placa, 0'60.

Anuncios con emplazamientos especiales o que sean elegidos por el anunciante dentro de cada grupo, semejantes, artículos industriales y análogos, una vez aceptada la publicación de los mismos, y anuncios desde 1/4 de placa en adelante, precios convencionales, pero nubes menores que el doble de los de la placa.

Bonificaciones en los precios de esta TARIFA

Al suscriptor, el se irá de anuncios de su exclusivo interés. 25 %

MINIMO por inserción: Para la 1.º placa, 1'00; para la 2.º placa, 1'00, y para la 3.º placa, 0'60.

Anuncios con emplazamientos especiales o que sean elegidos por el anunciante dentro de cada grupo, semejantes, artículos industriales y análogos, una vez aceptada la publicación de los mismos, y anuncios desde 1/4 de placa en adelante, precios convencionales, pero nubes menores que el doble de los de la placa.

Bonificaciones en los precios de esta TARIFA

Al suscriptor, el se irá de anuncios de su exclusivo interés. 25 %

MINIMO por inserción: Para la 1.º placa, 1'00; para la 2.º placa, 1'00, y para la 3.º placa, 0'60.

Anuncios con emplazamientos especiales o que sean elegidos por el anunciante dentro de cada grupo, semejantes, artículos industriales y análogos, una vez aceptada la publicación de los mismos, y anuncios desde 1/4 de placa en adelante, precios convencionales, pero nubes menores que el doble de los de la placa.

Bonificaciones en los precios de esta TARIFA

Al suscriptor, el se irá de anuncios de su exclusivo interés. 25 %

MINIMO por inserción: Para la 1.º placa, 1'00; para la 2.º placa, 1'00, y para la 3.º placa, 0'60.

Anuncios con emplazamientos especiales o que sean elegidos por el anunciante dentro de cada grupo, semejantes, artículos industriales y análogos, una vez aceptada la publicación de los mismos, y anuncios desde 1/4 de placa en adelante, precios convencionales, pero nubes menores que el doble de los de la placa.

Bonificaciones en los precios de esta TARIFA

Al suscriptor, el se irá de anuncios de su exclusivo interés. 25 %

MINIMO por inserción: Para la 1.º placa, 1'00; para la 2.º placa, 1'00, y para la 3.º placa, 0'60.

Anuncios con emplazamientos especiales o que sean elegidos por el anunciante dentro de cada grupo, semejantes, artículos industriales y análogos, una vez aceptada la publicación de los mismos, y anuncios desde 1/4 de placa en adelante, precios convencionales, pero nubes menores que el doble de los de la placa.

Bonificaciones en los precios de esta TARIFA

Al suscriptor, el se irá de anuncios de su exclusivo interés. 25 %

MINIMO por inserción: Para la 1.º placa, 1'00; para la 2.º placa, 1'00, y para la 3.º placa, 0'60.

Anuncios con emplazamientos especiales o que sean elegidos por el anunciante dentro de cada grupo, semejantes, artículos industriales y análogos, una vez aceptada la publicación de los mismos, y anuncios desde 1/4 de placa en adelante, precios convencionales, pero nubes menores que el doble de los de la placa.

Bonificaciones en los precios de esta TARIFA

Al suscriptor, el se irá de anuncios de su exclusivo interés. 25 %

MINIMO por inserción: Para la 1.º placa, 1'00; para la 2.º placa, 1'00, y para la 3.º placa, 0'60.

Anuncios con emplazamientos especiales o que sean elegidos por el anunciante dentro de cada grupo, semejantes, artículos industriales y análogos, una vez aceptada la publicación de los mismos, y anuncios desde 1/4 de placa en adelante, precios convencionales, pero nubes menores que el doble de los de la placa.

Bonificaciones en los precios de esta TARIFA

Al suscriptor, el se irá de anuncios de su exclusivo interés. 25 %

MINIMO por inserción: Para la 1.º placa, 1'00; para la 2.º placa, 1'00, y para la 3.º placa, 0'60.

Anuncios con emplazamientos especiales o que sean elegidos por